



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004097

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

**QUE** el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 12. Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y Valores por incumplimiento de las resoluciones que ella expida. (...)";

**QUE** el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2015-0424-M del 22 de abril del 2015, luego de la verificación realizada mediante Informe de Control No. SCVS-INC-DNICAI-15-158 de 10 de abril del 2015, se extrae lo siguiente: "**3. CONCLUSIONES:** 3.1 La compañía CONSULTORA TAXANALYST S.A. no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 12 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA, al no haber presentado el comprobante de depósito y asiento diario. 3.2. No se pudo verificar que esté cumpliendo con el objeto social para el cual se constituyó. 3.3. No se pudo constatar que realicen sus actividades en la dirección que consta en la base de Datos Institucional." La compañía no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 12 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA por lo que se encuentra incurso en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**QUE** el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Memorando No. SCVS-INC-DNASD-2015-459-M del 5 de octubre del 2015, establece en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** "Con todo lo expuesto en párrafos precedentes y considerando que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es competente para revisar y pronunciarse sobre las actividades de sus controladas, tal como lo consagran los artículos 11, numeral 5, 213, 226 y 427 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 353, 369, 430 y 432 de la Ley de Compañías, esta Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución recomienda: Que se ordene la disolución de la compañía por encontrarse incurso en la causal establecida en el número 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías y Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía **CONSULTORA TAXANALYST S.A.** por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSULTORA TAXANALYST S.A.**, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, inmediatamente, se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

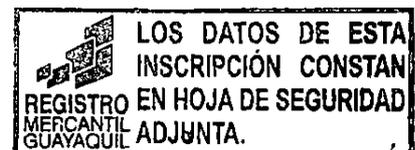
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de cinco días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, en el término de cinco días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CONSULTORA TAXANALYST S.A.**, a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR** Liquidadora de la compañía a la abogada Mercedes Elena Ochoa Flores, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. La Liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Foja 2 de 2  
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-  
CONSULTORA TAXANALYST S.A.

0004097



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

21 OCT 2015

  
**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

  
ELABORADO POR: AB. LORENA BARCIA FIERRO  
EXPEDIENTE No. 300059

# Registro Mercantil de Guayaquil



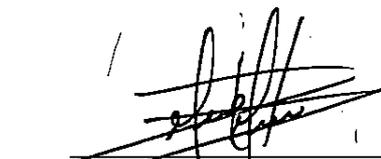
NUMERO DE REPERTORIO:54.494  
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004097, dictada el 21 de octubre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, la misma que contiene la Disolución, de la compañía CONSULTORA TAXANALYST S.A, de fojas 101.121 a 101.125, Registro Mercantil número 4.959. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54494



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL/  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1290675

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**R E C I B I D O**

20 NOV 2015 HORA: 16:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: Monica Villacreses Indarte



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICO:** Que en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros, el día miércoles, 21 de octubre del 2015 se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0004097 de fecha 21 de octubre de 2015, expedida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, en la que se declara disuelta a la compañía **CONSULTORA TAXANALYST S.A.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; Guayaquil, 29 de octubre del 2015.

Mgs. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
**SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

MSDM/ko